

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)**

Cédula N°	672		
Fecha	Día:16	Mes: Setiembre	Año: 2024

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	Señor CONSORCIO CAPITAL (integrado por la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454 y el Sr. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869)		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	dominguezge1995@gmail.com / ulises_ingenierocivil@hotmail.com		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO	Carta N° 004177-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Correo Institucional de 16.09.2024 (UABAS) b) Correo Institucional de 16.09.2024 (Mesa de Partes) c) INFORME N° 000038-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGADUABAS-CEC Expediente N° I-011583-2024		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE 108-4 para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, Ítem N° 01.		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día:	Mes:	Año:

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HUAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 16:32:29-0500

Lima, 16 de setiembre del 2024

CARTA N° 004177-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señor

CONSORCIO CAPITAL

(integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.** con RUC N° 20607300454 y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL** con RUC N° 10321149869)

Correo electrónico: dominguezge1995@gmail.com / ulises Ingenierocivil@hotmail.com

Presente. -

Asunto:

Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE 108-4 para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 01: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACION DE LA IRI EN LA I.E. 80395 EN EL CP CHEPEN ALTO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD - CL 258877 FUR 2464426.**

Referencia:

a) Correo Institucional de 16.09.2024 (UABAS)
b) Correo Institucional de 16.09.2024 (Mesa de Partes)
c) INFORME N° 000038-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

Expediente:

E—2024

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE 108-4 para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 01: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACION DE LA IRI EN LA I.E. 80395 EN EL CP CHEPEN ALTO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD - CL 258877 FUR 2464426.**

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro se produjo el 11 de setiembre de 2024; por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 13 de setiembre de 2024; sin embargo, éste no habría presentado la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Ante dicha situación, con fecha 16 de setiembre de 2024, a través del correo institucional se efectuó la consulta al Director de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, bajo los siguientes términos:

"(...),En ese contexto, teniéndose en consideración que el día VIERNES 13.09.2024 venció el plazo para que el postor adjudicado CONSORCIO CAPITAL (conformado por la empresa INMOBILIARIA Y

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Y2qh4gdCqH=E=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
CHINCHAY ALVARADO PAOLA MAHATTA
RIR 45473430 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2024 16:19:02-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. y el Sr. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869), cumpla con presentar la documentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se solicita a vuestro despacho se sirva comunicar si dicho postor (dentro del horario de atención de la Mesa de Partes de la Entidad) procedió con presentar la documentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección del PEC NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4- ITEM 1”.

En respuesta a la consulta efectuada por la Unidad de Abastecimiento, con fecha 16 de setiembre de 2024, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario señala lo siguiente:

*“Se ha revisado la base de datos de los registros ingresados en el SGD durante el año 2024 y **no se ha ubicado expediente relacionado al proceso mencionado en el correo precedente en el Sistema de Gestión Documental**”.*

De lo señalado, se determina que, no se ha perfeccionado el contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE 108-4, ÍTEM 01 por causa que le es imputable a vuestra representada; por lo que, a través de la presente se cumple con comunicarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **ha perdido automáticamente la buena pro** del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE 108-4 para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 01: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACION DE LA IRI EN LA I.E. 80395 EN EL CP CHEPEN ALTO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD - CL 258877 FUR 2464426.**

Sin otro en particular.

Atentamente

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(HKHT/pmcha)

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Y2qh4gdCqhE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY ALVARADO PAOLA MAHATMA
FIR 45473430 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 16:04:55-0500

Lima, 16 de setiembre del 2024

INFORME N° 000038-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

De : **PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO**
Locador de Servicio

Asunto : **Perdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 01: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACION DE LA IRI EN LA I.E. 80395 EN EL CP CHEPEN ALTO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD - CL 258877 FUR 2464426.**

Referencia : Correo electrónico de fecha 06 de setiembre de 2024

Expediente : I-011583-2024- V-10

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado del Procedimiento de **Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4**, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 01: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACION DE LA IRI EN LA I.E. 80395 EN EL CP CHEPEN ALTO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD - CL 258877 FUR 2464426**, por causa imputable al postor **CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**), éste pierde automáticamente la buena pro, a partir de lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección, ello considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 01 de agosto de 2024, se convocó el **Procedimiento de Contratación Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4**, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01.
- 1.2 El 03 de setiembre de 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro del **ítem N° 01 del Procedimiento de Contratación Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4 al CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**), por el monto total

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RTqPSaxuD7M=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

de S/ 84,507.07 (Ochenta y cuatro mil quinientos siete con 07/100 Soles), la misma que fue registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el 03 de setiembre de 2024.

- 1.3 El 11 de setiembre de 2024, se produjo el consentimiento de la buena pro, siendo que, el 11 de setiembre de 2024, la Entidad registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el consentimiento de la adjudicación de la buena pro.
- 1.4 Con fecha 16 de setiembre de 2024 mediante correo electrónico institucional del PRONIED, se efectuó la consulta al Director de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario sí, el **13.09.2024**, el postor adjudicado **CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**) presentó documentación para la firma del contrato en el marco del PEC NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE 108-4: ITEM ° 01.
- 1.5 Con fecha 16 de setiembre de 2024, el especialista de la UTDAU con copia a su Director, formula respuesta a la consulta efectuada, precisando que, *“Se ha revisado la base de datos de los registros ingresados en el SGD durante el año 2024 y no se ha ubicado expediente relacionado al proceso mencionado en el correo precedente en el Sistema de Gestión Documental”*.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria, en adelante el Reglamento, una vez que el otorgamiento de la buena pro ha quedado consentido o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.
- 2.2 Por su parte el artículo 42° del Reglamento en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (02) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido”*.
- 2.3 Por otro lado, el artículo 45 del Reglamento, en referencia el Recurso de Apelación, dispone que *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley”*.
- 2.4 En ese sentido, los postores cuentan con 5 días hábiles siguientes del otorgamiento de la buena pro para impugnar los actos del procedimiento de selección, culminado dicho plazo el procedimiento de contratación se encuentra consentido. Por su parte, el artículo 41.3 del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 2.5 De otro lado, el numeral 56.1 del Reglamento, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que *“Consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación*

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RTqPSaxuD7M=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/proniedJr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar las observaciones y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción de contrato (...).”

- 2.6 En el presente caso, el 03 de setiembre de 2024, se adjudicó la buena pro del ÍTEM N° 01 del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE-108-4, al **CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**) (postor único), a partir de lo cual el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 11 de setiembre de 2024, por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 13 de setiembre de 2024; sin embargo, éste no habría presentado la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.
- 2.7 Ante dicha situación, con fecha 16 de setiembre de 2024, a través del correo institucional se efectuó la consulta al Director de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, bajo los siguientes términos:

*“(…), En ese contexto, teniéndose en consideración que **el día VIERNES 13.09.2024 venció el plazo** para que el postor adjudicado **CONSORCIO CAPITAL** (conformado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**), cumpla con presentar la documentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, **se solicita a vuestro despacho se sirva comunicar si dicho postor (dentro del horario de atención de la Mesa de Partes de la Entidad) procedió con presentar la documentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección del PEC NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4- ITEM 1.**”*

- 2.8 En respuesta a la consulta efectuada por la Unidad de Abastecimiento, con fecha 16 de setiembre de 2024, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario señala lo siguiente:

Jesus Alonso Maquen Espino
Para: Abastecimiento 13
CC: Eddy John Roque Eguisquiza; Tramite 07; Tramite 03; Hianny Karen Huaman Tito; Abastecimiento 14; Miguel Angel Vasquez Guillen
Lun 16/09/2024 10:38

Estimada Paola,

Previo cordial saludo, a fin de absolver su consulta respecto a la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección EC NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-1-ITEM 1 por parte del **CONSORCIO CAPITAL** (conformado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**), se informa lo siguiente:

Se ha revisado la base de datos de los registros ingresados en el SGD durante el año 2024 y no se ha ubicado expediente relacionado al proceso mencionado en el correo precedente en el Sistema de Gestión Documental.

Saludos cordiales,
Alonso Maquen

- 2.9 Al respecto, el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento establece que **“Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. **En caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección.**”
- 2.10 En el presente caso, estando a que el postor que **no suscribió el respectivo contrato por causa que le es imputable, y al no haber más postores admitidos**, correspondería que de conformidad con lo establecido en el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento,

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RTqPSaxuD7M=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda con declarar desierto el procedimiento de selección.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El postor adjudicado con la buena pro el **CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**), **no cumplió** con presentar la documentación exigida en las Bases Integradas para el perfeccionamiento del contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4 - ITEM 1; en consecuencia, no se ha perfeccionado el contrato por causa que le es imputable al citado postor, razón por la cual el referido consorcio ha perdido automáticamente la buena pro.
- 3.2. Se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento PEC, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, éste pierde automáticamente la buena pro, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. **no quedan postores; por lo que, se debe declarar desierto el procedimiento de selección.**
- 3.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Comunicar al postor adjudicado, el **CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**), **ha perdido automáticamente la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4 - ITEM 1**, en razón que no cumplió con presentar la documentación exigida en las Bases Integradas para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección en mención, por lo que se determina que el contrato no se ha perfeccionado, por causa que le es imputable al citado postor adjudicado.
- 4.2 Ante la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al **CONSORCIO CAPITAL** (integrado por la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C. con RUC N° 20607300454** y el Sr. **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC N° 10321149869**) el Órgano Encargado de las Contrataciones, al no quedar postores; por lo que, se debe declarar **desierto** el procedimiento de selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento.
- 4.3 Comunicar la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RTqPSaxuD7M=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Firmado digitalmente
PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO
LOCADOR DE SERVICIO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-011583-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RTqPSaxuD7M=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777